



Santiago, 25 de Septiembre de 2015

Señor
Carlos Pavez T.
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

Ref.: HECHO ESENCIAL

Señor Superintendente:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley N°18.045, sobre Mercado de Valores, y en el Capítulo 18-10 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, informo como hecho esencial respecto de Banco BTG Pactual Chile (el “Banco”), lo siguiente:

Que en sesión extraordinaria de directorio celebrada el día de ayer, se acordó solicitar a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (“SBIF”) las correspondientes autorizaciones para incorporar a BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa y BTG Pactual Chile S.A. Administradora General de Fondos, como filiales de Banco BTG Pactual Chile, según lo previsto en el artículo 70 letra a) de la Ley General de Bancos y en el Capítulo 11-6 de la Recopilación Actualizada de Normas (“RAN”) emitida por la SBIF.

Las actividades de BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa corresponden principalmente a la intermediación de valores para clientes y servicios de colocación de valores. Por su parte, las actividades de BTG Pactual Chile S.A. Administradora General de Fondos corresponden a la administración de fondos mutuos, fondos de inversión y administración de cartera.

La incorporación de ambas sociedades como filiales del Banco obedece al cumplimiento del plan de negocios del Banco presentado y autorizado por la SBIF en el año 2013, y busca, entre otros objetivos, optimizar y fortalecer el patrimonio del Banco, explotando las sinergias naturales entre el negocio del Banco y ambas sociedades, todo lo cual será expuesto en detalle en las respectivas solicitudes.

Sin otro particular, le saluda atentamente

Alejandro Montero Purviance
Gerente General
Banco BTG Pactual Chile

c.c Archivo.